

**ACTA CONSTITUTIVA DE LA RED CONTRA LA MINERÍA ILEGAL DE LA  
ASOCIACIÓN IBEROAMERICANA DE MINISTERIOS PÚBLICOS (AIAMP)**

**Cartagena de Indias, Colombia, 27 de marzo de 2019**

**CONSIDERANDO** que el Grupo de Minería Ilegal fue creado en la XXIV Asamblea General Ordinaria de la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos AIAMP, en Lisboa, Portugal, en el año 2016 y su posterior constitución en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, en el año 2017;

**ATENDIENDO** que en la XXVI Asamblea General Ordinaria de la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos AIAMP, celebrada en México en el año 2018, los Procuradores y Fiscales Generales miembros de la asociación, acordaron que el grupo de trabajo contra la Minería Ilegal fuera transformado en Red;

**TENIENDO EN CUENTA** que el Grupo es liderado por la Fiscalía General de la Nación de Colombia y se encuentra abierto a los demás Ministerios Públicos y/o Fiscalías Generales miembros de la AIAMP que deseen integrarlo;

**DESTACANDO** que el grupo tiene como objetivo promover y fortalecer la investigación y judicialización para el combate de la minería ilegal, sus delitos conexos y asociados, así como propiciar el intercambio de experiencias exitosas y buenas prácticas, para contribuir al desarrollo eficaz de la administración de justicia;

**RECONOCIENDO** la decisión de fortalecer las relaciones que existen entre los países de Iberoamérica con el objeto de robustecer el trabajo conjunto en materia medio ambiental, para asegurar un uso ordenado y regulado de los recursos naturales, su adecuada explotación y sostenibilidad ambiental;

**INTERESADOS** en combatir los ilícitos cometidos por las organizaciones delictivas transnacionales, respecto a la explotación ilícita de yacimientos mineros y otros insumos, además de las actividades de deforestación, que se traducen en una grave amenaza para la salud, la seguridad y el bienestar de la sociedad de nuestros Estados;

**CONSCIENTES** del impacto nocivo en el contexto regional, debido a las repercusiones que tiene este fenómeno para la biodiversidad, el medio ambiente y la población, viéndose afectados principalmente los grupos en situación de mayor vulnerabilidad;

**CONCIBIENDO** la necesidad de actuar de forma coordinada y conjunta en los ámbitos de la Minería Ilegal para potenciar la judicialización de este fenómeno delictivo, con el fin de contribuir al desarrollo eficaz de estrategias de control e implementación de sistemas de alerta temprana para el combate a la delincuencia organizada transnacional, la minería ilegal y sus delitos conexos;

**REAFIRMANDO** la necesidad de afianzar los mecanismos y canales de cooperación interinstitucional mutua, capacitación y asistencia técnica, así como de comunicación e intercambio de información para intervenir el fenómeno desde las diferentes instancias;

**RATIFICANDO** que el intercambio de buenas prácticas y experiencias exitosas de lucha contra los delitos medio ambientales, es beneficioso y contribuye al perfeccionamiento de las investigaciones;

**ENTENDIENDO** la capacidad de recomposición y reestructuración del Crimen Organizado en otras actividades económicas que conllevan al lavado de activos y a la corrupción;

**CONSIDERANDO** el impacto negativo que tiene para el desarrollo económico y social de los países, ocultar recursos de procedencia ilícita o la mezcla de éstos en el mercado de bienes de uso común;

**ATENDIENDO** a la necesidad de perseguir no solo a los integrantes de las organizaciones criminales, sino también a las finanzas de esas empresas criminales que demanda que se adopten acciones a corto, mediano y largo plazo, en materia económica, social y ambiental;

**ENCONTRÁNDOSE** aquí reunidos los representantes de los Ministerios Públicos y Fiscalías Generales de Argentina, Brasil, Colombia, Costa Rica, Chile, Ecuador, España, Panamá, Paraguay y Perú, con el objeto de constituir la Red contra la Minería Ilegal y llevar a cabo la I Reunión de la misma;

#### **ACUERDAN**

**PRIMERO:** Constituir la Red contra la Minería Ilegal de la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos AIAMP, con el fin de continuar fortaleciendo la lucha contra la Minería Ilegal y sus delitos conexos y asociados;

**SEGUNDO:** La Red contra la Minería Ilegal tiene como objetivo principal promover y fortalecer la investigación y judicialización de la minería ilegal, sus delitos conexos y asociados.

Así como los siguientes objetivos específicos:

- Fomentar el intercambio de experiencias exitosas y buenas prácticas en la investigación.

-Intercambiar normatividad vigente en materia medioambiental para cada uno de los países miembros de la Red.

-Optimizar los resultados investigativos relacionados con las conductas delictivas atinentes a la minería ilegal y sus delitos conexos.

- Especializar a los operadores judiciales a cargo de la persecución de estos delitos, a través del fortalecimiento de sus capacidades.

- Propender por la operatividad en la investigación de este tipo de conductas, mediante el intercambio de información entre las autoridades designadas.

- Incentivar la comunicación constante a través de la Red o de manera directa entre los puntos de contacto designados, sin perjuicio de lo establecido en los instrumentos internacionales que desarrollan la cooperación judicial internacional, para la validez de los elementos materiales probatorios y evidencia dentro de los procesos penales que se adelanten en cada una de las jurisdicciones.

-Propender por el uso de técnicas especiales de investigación en los casos que resulte procedente, tales como la utilización de agentes encubiertos, entregas controladas y formación de Equipos Conjuntos de Investigación, según los límites dispuestos en los tratados y normas vigentes, con miras a conferir mayor celeridad y practicidad en la persecución de crímenes que involucren delitos medioambientales.

-Implementar estrategias investigativas de control y sistemas de alertas tempranas que coadyuven al desarrollo de procesos penales en cada uno de los países.

**TERCERO:** La Red contra la Minería Ilegal estará integrada por los Ministerios Públicos y Fiscalías Generales de Iberoamérica miembros de la AIAMP, quienes actuarán:

1. Por conducto de Fiscales Especializados en delitos medio ambientales, cuando se trate de cuestiones operativas y de intercambio de información prejudicial, y
2. Por intermedio del punto de contacto actual de cooperación internacional, vigente para cada uno de los Ministerios Públicos y Fiscalías Generales, para la coordinación y articulación de la Red.

- La Red contra la Minería Ilegal será liderada por la Fiscalía General de la Nación de la República de Colombia.

#### **CUARTO:** Reuniones.

- **Presenciales.** La Red contra la Minería Ilegal se reunirá ordinariamente al menos una vez al año de manera presencial. En estos encuentros se abordarán los compromisos adquiridos en la reunión del año inmediatamente anterior, además de las nuevas propuestas que se alleguen por parte del coordinador o de los integrantes de la Red, relacionadas con aspectos críticos, nuevas modalidades delictivas, desafíos comunes y necesidades de capacitación e intercambio de experiencias.

-**Virtuales.** La Red tendrá reuniones virtuales de acuerdo al plan de acción definido dentro de su campo de acción y cuando las necesidades así lo ameriten.

**QUINTO.** Sin perjuicio de los nuevos Ejes Temáticos que se incorporen, sus actividades se centrarán en los siguientes aspectos:

1. Intercambio de normatividad en materia de delitos medio ambientales, minería ilegal, delitos conexos y asociados.
2. Almacenamiento, manejo y transporte de insumos químicos y sustancias peligrosas.
3. Fomento de la utilización de Técnicas Especiales de Investigación.

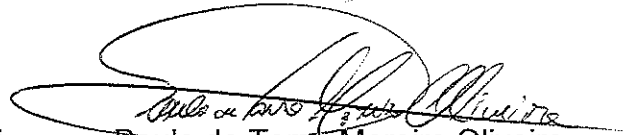
4. Capacitación y buenas prácticas.

**SEXTO.** En cada Asamblea General Ordinaria de la AIAMP, el Coordinador de la Red contra la Minería Ilegal informará el trabajo realizado respecto al año inmediatamente anterior y los resultados alcanzados.

Se suscribe en la ciudad de Cartagena de Indias, Colombia, el 27 de marzo de 2019.



Federico Miguel Baquioni Zingaretti  
Fiscal Federal de Esquel  
Ministerio Público Fiscal de Argentina



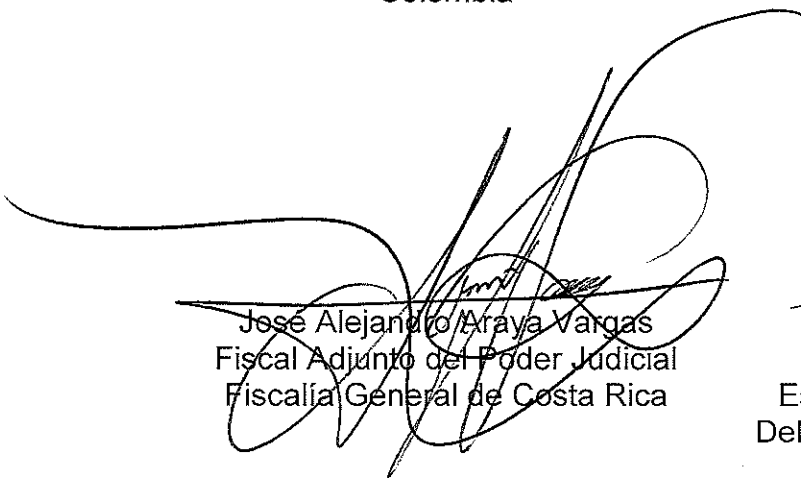
Paulo de Tarsó Moreira Oliveira  
Procurador de la República  
Provincia de Pará  
Ministerio Público Federal Brasil



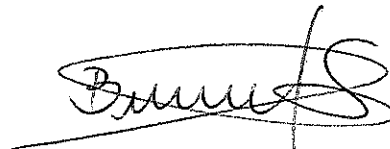
Ana Fabiola Castro Rivera  
Directora de Asuntos Internacionales  
Fiscalía General de la Nación de  
Colombia



Álvaro Osorio Chacón  
Delegado contra la Criminalidad  
Organizada  
Fiscalía General de la Nación de  
Colombia



José Alejandro Araya Vargas  
Fiscal Adjunto del Poder Judicial  
Fiscalía General de Costa Rica



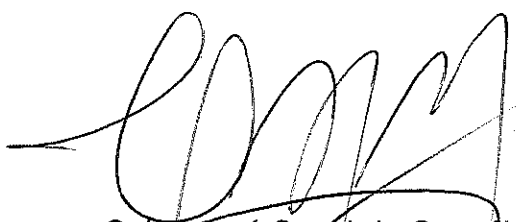
Bárbara Sanhueza  
Abogada Asesora de la Unidad  
Especializada en Lavado de Dinero,  
Delitos Económicos, Medioambientales  
y Crimen Organizado  
Ministerio Público de Chile



Julio Andrés Ponce  
Fiscal de Imbabura  
Fiscalía General del Estado de  
Ecuador



Antonio Vercher  
Fiscal de Sala de Medioambiente  
Fiscalía General del Estado de España



Celso José Sanabria González  
Fiscal Adjunto  
Fiscalía General del Estado de  
Paraguay



Ruth Maisel Morcillo Saavedra  
Fiscal Superior  
Ministerio Público de Panamá



Flor de María Vega Zapata  
Fiscal Superior  
Coordinadora Nacional de las Fiscalías  
Especializadas en Materia Ambiental  
Fiscalía de la Nación de Perú